

RESOLUCION N° 234/19
CRESPO (E.R.), 28 de Marzo de 2019

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado con Juan Alberto WALKER, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Alberto WALKER, prestará servicios en calidad de Médico de la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con Juan Alberto WALKER, D.N.I. N° 18.568.006, domiciliado en calle De Las Fresias N°1434 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico de la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ochenta (\$ 80,00) por Licencia Única de Conducir otorgada, suma que variará de acuerdo al porcentaje de aumento de la Licencia Única de Conducir, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.